BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 19 DE AGOSTO DE 1983 | Número 188

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: R.T.V.E. 2243

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: R.T.V.E. 2243

Autorización administrativa de instalación eléctrica Peticionario: Ayuntamiento de Torre Pacheco 2243

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO. - MURCIA

Delegación General del Gobierno. 2244

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. 2244

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 2244

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2245

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 2245

Ayuntamiento de Cartagena. 2245

Ayuntamiento de Murcia. 2245

Ayuntamiento de Jumilla. 2245

Ayuntamiento de Beniel. 2246

Ayuntamiento de Cehegín. 2248

Ayuntamiento de Mazarrón. 2248

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

610 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
R.T.V.E.

b) Domicilio:
Calle Muñoz Calero, Aguilas (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
Paraje El Garrobillo, término municipal de Aguilas.

d) Finalidad:
Suministro de energía a repetidor de RTVE.

e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en línea «La Marina» y final en Pico de El Jaral; tendrá una longitud de 5.531 m., tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28, aisladores Cadenas 3 elementos y apoyos metálicos de presilla.

Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/380-220 V y una potencia de 10 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
14.725.126 pesetas.

h) Expediente núm. AT 12.027.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Silvestre Martínez Morote.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de julio de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

611 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
R.T.V.E.

b) Domicilio:
Avda. Libertad, s/n., Murcia.

c) Lugar de la instalación:
Ctra. Cabo Tiñoso, Isla Plana, término municipal de Cartagena.

d) Finalidad:
Suministro de energía a repetidor de T.V.E.

e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en Isla Plana, línea Cabo Tiñoso, y final en CT en proyecto; tendrá una longitud de 890 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28, aisladores Esperanza 1503 y apoyos descritos en proyecto.

Centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000/390-230 V y una potencia de 25 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
5.166.009 pesetas.

h) Expediente núm. AT 12.018.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Ginés Albacete Zamora.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de julio de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

612 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Ayuntamiento de Torre Pacheco.

b) Domicilio:
Torre Pacheco.

c) Lugar de la instalación:
Término municipal de Torre Pacheco, paraje Los Infiernos.

d) Finalidad:
Suministro de energía a grupo motobomba para elevación de agua potable.

e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de Hidroeléctrica Española y final en CTI del peticionario; tendrá una longitud de 335 metros, tensión de suministro 11/20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Cadenas E-1.503 y apoyos 12P-1.400, 12P-1.100 y 11PL-250.

Centro de transformación intemperie sobre poste, relación de transformación 11-20 KV/380-220 V y una potencia de 25 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.226.016 pesetas.

h) Expediente núm. AT 12.026.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Juan José Egea Vera.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de julio de 1983.—El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 4512

Gabinete de Prensa

La Comisión de Recursos Hidráulicos, en su reunión de 29 de julio pasado, acordó que a partir del próximo día 19 de agosto, y a los únicos efectos de mantener los cauces en condiciones higiénico-sanitarias aceptables, pudiese circular el agua por las acequias del río Segura en determinados días.

Previéndose que los 30,9 hectómetros cúbicos destinados a la Vega Baja no se podrán suministrar en el plazo inicialmente previsto, se impone prorrogar el mismo y, consecuentemente, ha de posponerse también la fecha a partir de la cual podrán circular las aguas por las acequias a los efectos señalados.

Por ello se modifica la fecha inicial citada, que queda fijada en el próximo día 25 de agosto, a partir de la cual se seguirá el régimen de circulación por las acequias del río Segura establecido en el número de los acuerdos adoptados en la citada reunión de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Murcia, 16 de agosto de 1983.—El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4488

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Empleo y R. Laborales

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos del I.M.A.C. de Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril. en concordancia con lo inserto en el Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre. y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las once horas del día 10 del mes de agosto de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Sindical Obrera (USO) de la Región Murciana», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y para todos los afiliados a las asociaciones confederadas, siendo los firmantes del acta de constitución: don Antonio Sánchez López, en representación de la Asociación Profesional de Trabajadores de la Industria Siderometalúrgica de la localidad de Murcia de la Unión Sindical Obrera (USO); don Angel Bonilla Duarte, por la Asociación Profesional de Trabajadores de Banda de la localidad de Murcia de la Unión Sindical Obrera (USO); don Juan Abenza Valverde, por la Asociación Profesional de Trabajadores de la Construcción y sus derivados del ramo de la localidad de Murcia de la Unión Sindical Obrera (USO), y don Plácido Camacho Carrillo, en representación de la Asociación Profesional de Trabajadores del Textil de la localidad de Alcantarilla de la Unión Sindical Obrera (USO).

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4496

MURCIA

BANDO

Don Antonio Alemán Muñoz, alcalde-presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Comprobado por los correspondientes servicios municipales que, en algunas zonas de la huerta, dentro del término municipal, se han utilizado aguas residuales de la red de alcantarillado municipal, de modo clandestino, para la realización de riegos de productos hortofrutícolas, lo que ocasiona un peligro para la salud pública, por la posible contaminación de comestibles destinados al consumo público, se hace saber lo siguiente:

Primero.—La prohibición absoluta de utilizar o aprovechar para riegos o para cualquier otro uso de las aguas negras y residuales de cualquier clase, procedentes de la red general de alcantarillado.

Segundo.—Los servicios de inspección municipal realizarán la vigilancia y control pertinentes para evitar que, en ningún caso, se produzca el aprovechamiento de aguas residuales para los fines señalados, a cuyo efecto realiza-

rán las actuaciones técnicas y administrativas que procedan, dando cuenta a la Alcaldía de los posibles infractores, para la imposición de las sanciones que procedan conforme a la legislación general de Régimen Local.

Tercero.—Sin perjuicio de ello, se dará cuenta asimismo de las actuaciones que se practiquen y de los expedientes que se instruyen, a los órganos competentes, en materia de sanidad e higiene, de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, para la imposición, en su caso, de las sanciones que legalmente procedan, así como a la jurisdicción ordinaria penal por si se apreciare la existencia de delito contra la salud pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 12 de agosto de 1983. El alcalde accidental, Antonio Alemán Muñoz.

---

* Número 4431

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de abril de 1983, y no habiéndose producido reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de concesión de crédito extraordinario número 2, referente al Presupuesto Municipal de Inversiones de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS:

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.º Inversiones reales, 8.871.083 pesetas.

Total: 8.871.083 pesetas.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 203.419 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7.º Transferencias de capital, 8.667.664 pesetas.

Total: 8.871.083 pesetas.

Por lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 2 de agosto de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 4447

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena.

Hace saber: Habiendo transcurrido con exceso el plazo de treinta días establecido por el artículo 110 de la Ley de Régimen Local para formular por la Comunidad Autónoma la posible advertencia de las infracciones legales que pudiera contener la Ordenanza que regula el ejercicio de la venta ambulante aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 3 de enero de 1983, sin que aquélla se haya producido, se hace público para general conocimiento la ejecutividad de dicha disposición de ámbito local.

Cartagena, 23 de junio de 1983. El alcalde.

---

* Número 4489

MURCIA

EDICTO

Una vez transcurrido el plazo fijado por la Comisión de Recursos Hidráulicos para atender a los regadíos de las tierras de la Vega Media, con el caudal asignado a la misma por la referida Comisión, quedan absolutamente prohibidos en el término municipal los riegos con aguas procedentes de las acequias mayores de esta Vega, con apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.

Se recuerda asimismo que, a partir del próximo día 19 de agosto en curso, si bien continuará dicha prohibición, se desembalsará el caudal necesario para mantener los cauces de riego en condiciones higiénico-sanitarias.

A este efecto, se hace constar que el régimen de circulación del agua por tales acequias tendrá lugar desde las 20 horas del miércoles, día 31 del presente mes, hasta las 8 horas del jueves, día 1 de septiembre.

Murcia, 11 de agosto de 1983. El alcalde accidental.

---

* Número 3078

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por la empresa «Conci, S. A.», se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva por importe de 442.025 pesetas que depositó para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua potable a las pedanías de Las Cañadas, La Costera y El Cañarico del T. M. de Alhama de Murcia, primera y segunda fases».

Lo que se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia, 19 de mayo de 1983.—E alcalde, José Ruiz Campillo.

---

* Número 4389

JUMILLA

EDICTO

Se halla de manifiesto en Intervención municipal un expediente de bajas por rectificación del contraído de los recursos y ejercicios siguientes:

Pavimentación de calles por pesetas 341.260; reparación y urbanización Pasos Altos, por 19.002 pesetas; impuesto de circulación de vehículos, años 1977-82, por pesetas 3.435.932; uso de alcantarillado, por 27.800 pesetas, años 1974-81; arbitrio con fin no fiscal sobre no uso del alcantarillado, años 1974-81, por 93.800 pesetas.

Dentro del plazo de quince días a partir de esta inserción, y los ocho siguientes, se podrán formular reclamaciones.

Jumilla, 29 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4231

BENIEL

Bases de la oposición libre para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de veinte de junio del año actual, se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de auxiliar administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición libre, de dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento (una de ellas de nueva creación), encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, grado 1, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales que puedan corresponder.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que, al menos, falten diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta ciudadana.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición debidamente reintegradas, en las que los solicitantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, y que se comprometen a jurar o prometer acatamiento a S. M. el Rey y a la Constitución como Norma Fundamental del Estado, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región», tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas Municipales la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo, asimismo, presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, haciéndola pública en el «Boletín Oficial de la Región», tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que eleve a definitiva dicha lista provisional, haciéndose pública aquélla en la misma forma.

Quinta.—Tribunal calificador.

Estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario de la Corporación.

Secretario, un funcionario administrativo de la Corporación, si no recabase para sí esta función el secretario del Ayuntamiento.

La designación de los componentes del Tribunal se hará pública en la misma forma que las restantes actuaciones («Boletín Oficial de la Región», tablón de anuncios, etc.), no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para determinar el orden de actuación de los opositores, en aquellas pruebas que no puedan realizarse simultáneamente, se verificará un sorteo, haciéndose pública la lista, con el resultado del mismo, en el «Boletín Oficial de la Región», tablón de anuncios, etcetera.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región».

Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en dicho «Boletín Oficial» y tablón de anuncios día, hora y lugar del comienzo de las pruebas, comunicándose, asimismo, directamente a cada uno de los aspirantes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada y, además, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de esta prueba será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal, valorándose los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solamente una de ellas por los opositores que lo soliciten previamente en su instancia:

Taquigrafía. — Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante el tiempo máximo de tres minutos.

Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos por cada miembro del tribunal, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos de media en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, y dividéndose el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Aquellos aspirantes que acrediten estar o haber estado prestando servicios a la Administración Local en funciones análogas a las de las plazas a cubrir sumarán, en cada ejercicio, 0,5 puntos a la que hubiesen obtenido.

La puntuación que se conceda a los opositores en cada una de las pruebas del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, éste se decidirá en favor del opositor que, habiendo superado las pruebas, acredite estar prestando, o haber prestado, servicios a la Administración Local y, en último caso, al de mayor edad.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión del tribunal, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Copia autenticada, o fotocopia, acompañada del original para su compulsa, del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, acompañada de declaración jurada de conducta ciudadana.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni de incapacidad de los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.—Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones.

Aquellos que ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que se le exigieron con anterioridad, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo señalado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no cumpliesen los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsedad en la instancia presentada, y, en este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, le siga en el orden de propuesta del tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Los que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

Queda autorizado el tribunal para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera

Derecho político y administrativo

Temas:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales. mentales de los españoles.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El Poder legislativo.

4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

5.—El Poder Judicial.

6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa.

8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.

9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda

Administración Local

1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. — Organización municipal. Competencias.

5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y de aprobación.

7.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

10.—Los bienes de las Entidades Locales.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

15.—Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.

Beniel, 15 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4337

C E H E G I N

SUBASTA DE PASTOS

Objeto de la licitación.—Aprovechamiento de pastos, con posibilidad para 2.686 cabezas de ganado lanar, en los montes de Propios números 32 al 38 del Catálogo, para el año forestal 1983-84.

Tipo de licitación: 134.300 pesetas, siendo el precio índice el de aumentar el de tasación en el 100%.

Fianzas.—Provisional: el 5% del importe de la licitación.

Definitiva: el 20% del importe del remate.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones, debidamente reintegradas, de acuerdo con el modelo que al final se inserta, y las formalidades exigidas en el Reglamento de Contratación vigente, se presentarán en sobre cerrado. Asimismo, y por separado, se presentará el documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

La presentación de proposiciones será hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

A la proposición se unirá declaración del licitador en la que acredite, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos.—Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Regirán en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, y el redactado de las condiciones reglamentarias y facultativas por el Servicio Forestal de ICONA, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de junio de 1975.

El rematante vendrá obligado a abonar los gastos de reintegro del expediente, anuncios de la subasta y demás que puedan originarse de la misma.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., expedido en..., el . de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región» del día... de... de 19..., y de las demás condiciones que se exigen para concurrir a la subasta de pastos en los montes números 32 al 38 del Catálogo de los Propios del Ayuntamiento de Cehegín para el año forestal 1983-84, ofrece la cantidad de... pesetas por el remate de referencia (exprésese en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Cehegín, 27 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 4470

MAZARRON

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1983, adoptó acuerdo de iniciar expediente de cesión de 5.000 metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal situados en el monte público número 130, parcela 5, en lugar denominado Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez, diputación de Ifre-Cañada de Gallego, al Ministerio de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un colegio.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región» a efectos de posibles alegaciones, durante cuyo período de exposición se encontrará el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de quienes resulten interesados, considerándose definitivamente aprobado si en el transcurso del plazo de información no se hubieran presentado reclamaciones.

Mazarrón, 3 de agosto de 1983. El alcalde presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA